

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CO-00/02.2-REA.

Promoción: 21 Viviendas en Plan Parcial Renfe, Parcela 3.11.1.

Municipio: Córdoba.

Promotor: Vimcorsa.

Anualidad	Total euros
2004	15.032,64
2005	15.302,22
2006	15.574,50
2007	15.849,50
2008	16.127,24
2009	22.074,42
2010	22.414,42
2011	22.757,80
2012	23.104,64
2013	23.454,94
2014	23.808,74
2015	24.166,08
2016	24.527,00
2017	24.891,52
2018	25.259,70
2019	25.631,54
2020	26.007,12
2021	26.386,44
2022	26.769,56
2023	27.156,50
2024	53.862,48
2025	54.520,36
2026	55.184,82
2027	55.855,92
2028	56.533,75
TOTAL	722.253,85

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 6 de noviembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Viviendas Municipales de Córdoba, SA Vimcorsa, para la construcción de 16 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a arrendamiento en Cerro de la Golondrina, término municipal de Córdoba, acogidas al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado, en representación de Vimcorsa, se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 16 viviendas, en Cerro de la Golondrina, término municipal de Córdoba.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el R.D. 115/2001, de 9 de febrero, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Vimcorsa, una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 16 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en Cerro de la Golondrina, término municipal de Córdoba, y que asciende a un total de cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cuatro euros con noventa céntimos (479.604,90 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder

tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: CO-00/03-REA.
Promoción: 16 Viviendas en Cerro de la Golondrina.
Municipio: Córdoba.
Promotor: Vimcorsa.

Anualidad	Total euros
2004	4.991,13
2005	10.071,77
2006	10.251,68
2007	10.433,39
2008	10.616,91
2009	12.683,70
2010	14.771,16
2011	14.998,06
2012	15.227,23
2013	15.458,69
2014	15.692,47
2015	15.928,58
2016	16.167,06
2017	16.407,92
2018	16.651,18
2019	16.896,89
2020	17.145,05
2021	17.395,69
2022	17.648,84
2023	17.904,51
2024	26.899,89
2025	35.985,23
2026	36.424,27
2027	36.867,70
2028	37.315,57
2029	18.770,33
TOTAL	479.604,90

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio Sondeal GM, SL, localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Marino Fraile Ordaz, en representación de la empresa Sondeal G.M., S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n, y C/ Sierra de las Villas, esquina a C/ Sierra Nevada.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L091-61AL.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa Sondeal G.M., S.L., localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n y C/ Sierra de las Villas, esquina a C/ Sierra Nevada, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica de ensayos:

- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).
- Área de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 6 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2003, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Geoprin, SA, localizado en Sevilla, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don José María del Saz-Orozco Cañedo Argüelles, en representación de la empresa Geoprin, S.A., ha sido pre-